

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 32

(21 de Noviembre de 2014)

Por medio del cual se hace una adición al presupuesto

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO" estipula "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que la universidad destinó para Operación Comercial treinta tres mil ciento ochenta y tres millones doce mil ciento setenta y ocho pesos (\$33.183.012.178) que ya ha sido agotada por los respectivos proyectos y que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial.

Que se requiere una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de los proyectos de docencia, investigación y extensión.

Que la Universidad desarrollará convenios, postgrados autofinanciados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de cuatro mil millones (\$4.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la adición en el presupuesto de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2014.

ACUERDA

**ARTÍCULO 1:** Adicionar al presupuesto de ingresos de funcionamiento de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

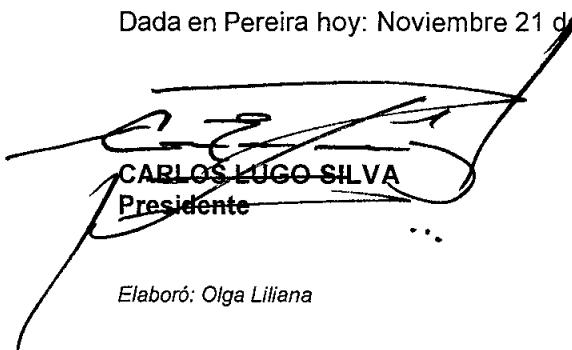
NIVEL	DETALLE	TOTAL
3000	<b>I - RECURSOS PROPIOS</b>	<b>4,000,000,000</b>
3100	<b>A - RENTAS PROPIAS</b>	4,000,000,000
3120	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	4,000,000,000
3123	Operaciones Comerciales	4,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS</b>		<b>4,000,000,000</b>

**ARTÍCULO 2:** Adicionar al presupuesto de Gastos de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	TOTAL
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	4,000,000,000
5	1				COMERCIAL	4,000,000,000
5	1	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	4,000,000,000
					<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4,000,000,000</b>

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Noviembre 21 de 2014



**CARLOS LUGO SILVA**  
Presidente



**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario General

Elaboró: Olga Liliana